



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LANRET
FELIATARIO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 153 -2023-GRA/GR

Huaraz, 09 JUL 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 481-2023--GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso



2 JUL. 2023

TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

153

los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, el Informe Presupuestal N° 481-2023-GR-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes del Unidad Ejecutora 001 Administración Central - MINSa, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 6 654 246,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 144-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 81 014 192,00 (OCHENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del



153

12 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

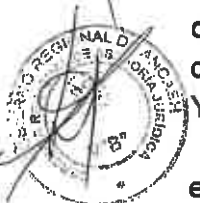
Instituto Nacional de Salud (INS), del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar la continuidad del nombramiento del ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, conforme al literal a) del numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31638, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 6 309 976,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.3 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 144-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 010 501,00 (CINCO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud (INS), del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, a nombrarse el Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto de la Ley N° 30957, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, conforme al literal b) del numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 344 270,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 144-2023-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 -



2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

1.1.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 144-2023-EF, por la suma de S/ 6 654 246,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios.

1.2. El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

DESAGREGACION DE RECURSOS DS N° 144-2023-EF

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

1/2

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 400 - 0739 REGION ANCASH SALUD ANCASH

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EJECUTORA

109,307

109,307

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EJECUTORA

1,155,836

1,155,836

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EJECUTORA

118,435

118,435

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EJECUTORA

231,598

231,598

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EJECUTORA

462,900

462,900

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EJECUTORA

996,940

996,940

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL. 2023
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO



DESAGREGACION DE RECURSOS DS N° 144-2023-EF**UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA**

2/2

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

714,728

TOTAL EJECUTORA714,728**UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI**

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

876,387

TOTAL EJECUTORA876,387**UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR**

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,054,550

TOTAL EJECUTORA1,054,550**UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE**

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

933,565

TOTAL EJECUTORA933,565**RESUMEN****EGRESOS**

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

6,654,246

TOTAL EGRESOS6,654,246

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 JUL 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

